

**BASES ESTÁNDAR DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SUMINISTRO DE
BIENES**

**SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°
5-2024-INSM HD-HN-1**

1

**CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICIÓN ANUAL DE ALIMENTOS BIENES COMUNES**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

[Handwritten signatures]

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

- Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y el resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta la fecha y hora señalada en el calendario, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitado ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Cómo participar en un proceso de Subasta Inversa Electrónica (SEACE v3.0)" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

Para registrarse como tal, el proveedor debe:

- a) Ingresar al SEACE con el usuario y contraseña contenidos en el Certificado SEACE, asignado al momento de efectuar su inscripción en el RNP.
- b) Declarar la aceptación de las condiciones de uso del sistema para participar en la Subasta Inversa Electrónica. Para tal efecto, y con carácter de declaración jurada, deberá aceptar el formulario que le mostrará el SEACE.

1.4. REGISTRO DE OFERTAS

Los documentos que acompañan a las ofertas, se presentan en idioma español. Cuando los

documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

El monto de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien o suministro a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluyen en su oferta los tributos respectivos

El monto total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

Para registrar su oferta a través del SEACE el participante debe:

- a) Registrar los datos de su representante legal en el formulario correspondiente. De presentarse en consorcio, debe consignar los datos del consorcio, incluyendo los del representante legal común.
- b) Adjuntar el archivo digital conteniendo los documentos escaneados de su oferta, de acuerdo a lo requerido en las bases, según los literales a), b) c) y e) del artículo 52 del Reglamento y los requisitos de habilitación, exigidos en la Ficha Técnica y/o documentos de información complementaria publicados a través del SEACE, así como en la normativa que regula el objeto de la contratación con carácter obligatorio, según corresponda.
- c) Registrar el monto total de la oferta o respecto del ítem al cual se presenta, el cual será utilizado por el sistema para dar inicio al periodo de lances en línea. En los procesos convocados bajo el sistema a precios unitarios, el precio unitario se determina al momento del perfeccionamiento del contrato con base al monto final de la oferta ganadora.

El participante puede realizar modificaciones a la oferta registrada sólo hasta antes de haber confirmado su presentación. En los procedimientos según relación de ítems, el registro se efectúa por cada ítem en el que se desea participar, mediante el formulario correspondiente.

1.5. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El participante debe presentar su oferta a través del SEACE. Para tal efecto, el sistema procederá a solicitarle la confirmación de la presentación de la oferta para, de hacerse así, generar el respectivo aviso electrónico en la ficha del procedimiento, indicando que la oferta ha sido presentada.

En la Subasta Inversa Electrónica convocada según relación de ítems, la presentación de ofertas se efectúa en una sola oportunidad y por todos los ítems registrados.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.6. APERTURA DE OFERTAS Y PERIODO DE LANCES

Esta etapa se desarrolla a través de los siguientes dos ciclos consecutivos:

1.6.1 APERTURA DE OFERTAS

El sistema realiza esta etapa en la fecha y hora señalada en el cronograma publicado en el SEACE. Para tal efecto, verifica el registro y presentación de dos (2) ofertas como mínimo por ítem, para continuar con el ciclo de periodo de lances, caso contrario, el procedimiento es declarado desierto.

1.6.2 PERIODO DE LANCES

El periodo de lances permite a los postores mejorar los montos de sus ofertas a través de lances sucesivos en línea. La mejora de precios de la oferta queda a criterio de cada postor. Para tal efecto, el postor debe realizar lo siguiente:

- a) Acceder al SEACE, a través de su usuario y contraseña, en la fecha y hora indicadas en el calendario del procedimiento.
- b) Ingresar a la ficha del procedimiento y seguidamente acceder a la opción mejora de precios.
- c) Hacer efectiva su participación en la mejora de precios mediante lances en línea. Para ello el postor visualizará el monto de su oferta, mientras que el SEACE le indicará si su oferta es la mejor o si está perdiendo o empatando la subasta hasta ese momento.

El postor puede mejorar su propia oferta durante el período establecido en el calendario del procedimiento. Está obligado a enviar lances siempre inferiores a su último precio ofertado.

Cinco (5) minutos antes de la finalización del horario indicado en el calendario del procedimiento para efectuar los lances en línea, el sistema enviará una alerta indicando el cierre del periodo de lances, durante el cual los postores pueden enviar sus últimos lances. Cerrado este ciclo no se admitirán más lances en el procedimiento.

1.7. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE PRELACIÓN

Una vez culminada la etapa de apertura de ofertas y período de lances, el sistema procesa los lances recibidos del ítem o ítems de la Subasta Inversa Electrónica, ordenando a los postores por cada ítem según el monto de su último lance, estableciendo el orden de prelación de los postores.

Para efectos de conocer el ganador del proceso, el sistema genera un reporte con los resultados del ciclo del período de lances, permitiendo a la Entidad visualizar el último monto ofertado por los postores en orden de prelación, lo cual quedará registrado en el sistema.

En caso de empate, el sistema efectúa automáticamente un sorteo para establecer el postor que ocupa el primer lugar en el orden de prelación.

1.8. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Una vez generado el reporte señalado en el numeral anterior, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe verificar que los postores que han obtenido el primer y el segundo lugar hayan presentado la documentación requerida en las bases. En caso de subsanación, se procederá de conformidad con lo señalado en el artículo 60 del Reglamento y la Directiva sobre "Procedimiento de Selección de Subasta Inversa

Electrónica", quedando suspendido el otorgamiento de la buena pro.

En caso que la documentación reúna las condiciones requeridas por las bases, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro al postor que ocupó el primer lugar. En caso que no reúna tales condiciones, procede a descalificarla y revisar las demás ofertas respetando el orden de prelación.

Para otorgar la buena pro a la oferta de menor precio que reúna las condiciones exigidas en las bases, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe verificar la existencia, como mínimo, de dos (2) ofertas válidas, de lo contrario declara desierto el procedimiento de selección.

En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, solicita al postor la reducción de su oferta económica adjuntando para dicho efecto el Anexo N° 7, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud, sin poner en su conocimiento el valor estimado.

En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado, para efectos que el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorgue la buena pro, debe contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, en un plazo que no puede exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, rechaza la oferta.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, elabora el acta de otorgamiento de la buena pro con el resultado del primer y segundo lugar obtenido por cada ítem, el sustento debido en los casos en que las ofertas sean descalificadas o rechazadas, detallando asimismo las subsanaciones que se hayan presentado. Dicha acta debe ser publicada en el SEACE el mismo día de otorgada la buena pro.

1.9. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

El consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento en el SEACE, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación; salvo que su valor estimado corresponda al de una licitación pública, en cuyo caso se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación de dicho otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro, salvo que su valor estimado corresponda al de una licitación pública, en cuyo caso el plazo es de ocho (8) días hábiles.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar, salvo que su valor estimado corresponda al de una licitación pública, en cuyo caso el plazo es de ocho (8) días hábiles.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento.*
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

3.2.2. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL "HONORIO DELGADO - HIDEYO NOGUCHI"
RUC N° : 20131376414
Domicilio legal : JR. ELOY ESPINOZA SALDAÑA N° 709 URB. PALAO - SAN MARTÍN DE PORRES
Teléfono: : (01) 7485600
Correo electrónico: : adquisiciones@insm.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICIÓN ANUAL DE ALIMENTOS BIENES COMUNES.

ITEM PAQUETE 1-VIVERES SECOS			
SUB ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.1	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	LITRO	1,080
1.2	ARROZ PILADO EXTRA	KG	10,200
1.3	ARVEJA PARTIDA CALIDAD 2 - SUPERIOR	KG	90
1.4	AZUCAR RUBIA DOMESTICA	KG	4,500
1.5	AJO CATEGORIA PRIMERA	KG	480
1.6	FRIJOL CANARIO CALIDAD 1 - EXTRA	KG	90
1.7	FRIJOL CASTILLA CALIDAD 1- EXTRA	KG	60
1.8	FRIJOL PANAMITO CALIDAD 1- EXTRA	KG	90
1.9	FILETE DE ATUN EN ACEITE VEGETAL, EN ENVASE DE PESO NETO DE 170g	LATA	2,304
1.10	FIDEOS CORTOS (CORTADOS)	KG	600
1.11	GARBANZO CALIDAD 2 - SUPERIOR	KG	90
1.12	HARINA DE TRIGO	KG	120
1.13	HARINA INSTANTANEA DE MAIZ AMILÁCEO	KG	60
1.14	HOJUELA DE AVENA PRECOCIDA	KG	600
1.15	HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA CON QUINUA	KG	120
1.16	HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA CON MACA	KG	120
1.17	LENTEJA CALIDAD 2 - SUPERIOR	KG	90
1.18	MAIZ CHULLPI DE CATEGORIA PRIMERA	KG	18
1.19	PALLAR BEBE CALIDAD SUPERIOR	KG	90
1.20	PAPA SECA	KG	120
1.21	QUINUA GRADO 1	KG	144
1.22	SAL DE COCINA	KG	960
1.23	ENTERO DE SARDINA PERUANA O ANCHOVETA EN ACEITE VEGETAL CALIDAD A, EN ENVASE DE PESO NETO DE 125g	LATA	600

ITEM PAQUETE 2 - FRUTAS Y VERDURAS			
SUB ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2.1	CARAMBOLA CATEGORIA I	KG	120
2.2	FRESA CALIDAD PRIMERA	KG	750
2.3	GRANADILLA CATEGORIA I	KG	960
2.4	DURAZNO CATEGORIA I	KG	480
2.5	MANDARINA SATSUMA CATEGORIA I	KG	1,500
2.6	MANZANA DELICIA CATEGORIA I	KG	3,000
2.7	MARACUYÁ CATEGORIA I	KG	240
2.8	MANGO EDWARDS CATEGORIA I	KG	1,200
2.9	MELON CATEGORIA PRIMERA	KG	1,400
2.10	NARANJA VALENCIA CATEGORIA I	KG	600
2.11	NARANJA WASHINGTON NAVEL CATEGORIA I	KG	1,500
2.12	PALTA FUERTE CATEGORIA I	KG	480
2.13	PAPAYA CATEGORIA I	KG	3,300
2.14	PLATANO DE SEDA CATEGORIA I	UND	8,000
2.15	SANDIA CATEGORIA PRIMERA	KG	1,200
2.16	TANGELO CATEGORIA I	KG	1,500
2.17	UVA RED GLOBE CATEGORIA EXTRA	KG	1,950
2.18	CAMOTE AMARILLO CALIDAD PRIMERA	KG	1,680
2.19	CHOCLO CATEGORIA EXTRA O PRIMERA	UND	3,600
2.20	COL CRESPA CALIDAD PRIMERA	KG	120
2.21	LIMON CATEGORIA I	KG	600
2.22	MAZORCA DE MAÍZ MORADO CATEGORIA PRIMERA	KG	120
2.23	PAPA CANCHAN CALIDAD PRIMERA	KG	3,000
2.24	PAPA HUAYRO CALIDAD PRIMERA	KG	360
2.25	PAPA YUNGAY CALIDAD PRIMERA	KG	2,400
2.26	PAPA PERUANITA CALIDAD PRIMERA	KG	720
2.27	PEPINILLO CALIDAD PRIMERA	UND	1,200
2.28	VAINITA CALIDAD PRIMERA	KG	600
2.29	YUCA CATEGORIA I	KG	1,100
2.30	ZAPALLO MACRE CATEGORIA PRIMERA	KG	3,000

ITEM PAQUETE 3 - PRODUCTOS AVES Y DERIVADOS			
SUB ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
3.1	POLLO ENTERO SIN MENUDENCIA REFRIGERADO	KG	12,000
3.2	PECHUGA ESPECIAL DE POLLO REFRIGERADA	KG	1,800
3.3	HUEVO DE GALLINA CALIDAD PRIMERA	KG	960

ITEM PAQUETE 4 - CARNES ROJAS Y DERIVADOS			
SUB ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
4.1	CARNE DE RES - CORTE ASADO PEJERREY REFRIGERADO	KG	540
4.2	CARNE DE RES - CORTE BOLA DE LOMO REFRIGERADO	KG	480
4.3	CARNE DE RES - CORTE TAPA REFRIGERADO	KG	960
4.4	CARNE DE RES - CORTE MALAYA REFRIGERADO	KG	300
4.5	CARNE DE RES - CORTE SANCOCHADO DE PECHO REFRIGERADO	KG	960
4.6	CARNE DE PORCINO - PANCETA SIN PIEL SIN HUESO REFRIGERADA	KG	180
4.7	CARNE DE PORCINO - BRAZUELO SIN PIEL SIN HUESO REFRIGERADO	KG	180
4.8	MENUDENCIA DE RES- HIGADO CONGELADO	KG	150
4.9	MENUDENCIA DE RES- PULMON CONGELADO	KG	200
4.10	MENUDENCIA DE RES MONDONGO CONGELADO	KG	180

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N° 100-2024-OEA/INSM "HD-HN" el 13/11/2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 RECURSOS ORDINARIOS.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en las Especificaciones Técnicas y los Requisitos de Habilitación, que forman parte de la presente sección en los Capítulos III y IV.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en la Caja de la Entidad y recabar las bases en la Oficina de Logística del INSM "HD-HN", de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 15:00 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Directivas y Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**).
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**).
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (**Anexo N° 4**)
- f) El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Habilitación"** que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases.

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria debe acreditar estos requisitos.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

Importante

El monto total de la oferta o respecto del ítem al que se presenta al que se refiere el literal c) del numeral 1.4 de la sección general de las bases se presenta en SOLES.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

No aplica.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentación de presentación obligatoria" y "Documentación de presentación facultativa".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de ser el caso.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁴. **(Anexo N° 6)**
- h) Detalle de los precios del monto de la oferta de cada uno de los bienes.

Importante

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁴ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Logística del INSM "HD-HN", sito en Jr. Eloy Espinoza Saldaña N° 709 Urb. Palao - San Martín De Porres, de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 15:00 horas.

Importante para la Entidad

- En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Asimismo, de acuerdo a lo previsto en el numeral 29.10 del mismo artículo, el requerimiento recoge las características técnicas ya definidas en la Ficha Técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes.

1. Denominación y finalidad pública de la contratación

Denominación

**CONTRATACION ANUAL DE SUMINISTROS DE ALIMENTOS CON FICHA TECNICA:
VÍVERES SECOS, FRUTAS, VERDURAS, AVES Y CARNES ROJAS PARA EL
ABASTECIMIENTO DEL SERVICIO DE NUTRICION DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
MENTAL "HD-HN"**

Finalidad pública

La finalidad de la presente contratación es la de brindar alimentación nutritiva , promover, proteger y recuperar la salud nutricional de los pacientes hospitalizados y personal autorizado del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado – Hideyo Noguchi".

2. Características del bien a contratar

ITEM PAQUETE 1-VIVERES SECOS

Denominación del bien según la Ficha Técnica	Unidad de medida	Cantidad
ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	LITRO	1,080
ARROZ PILADO EXTRA	KILOGRAMO	10,200
ARVEJA PARTIDA CALIDAD 2 - SUPERIOR	KILOGRAMO	90
AZUCAR RUBIA DOMESTICA	KILOGRAMO	4,500
AJO CATEGORIA PRIMERA	KILOGRAMO	480
FRIJOL CANARIO CALIDAD 1 - EXTRA	KILOGRAMO	90
FRIJOL CASTILLA CALIDAD 1- EXTRA	KILOGRAMO	60
FRIJOL PANAMITO CALIDAD 1- EXTRA	KILOGRAMO	90
FILETE DE ATUN EN ACEITE VEGETAL, EN ENVASE DE PESO NETO DE 170g	LATA	2,304
FIDEOS CORTOS (CORTADOS)	KILOGRAMO	600
GARBANZO CALIDAD 2 - SUPERIOR	KILOGRAMO	90
HARINA DE TRIGO	KILOGRAMO	120
HARINA INSTANTANEA DE MAIZ AMILÁCEO	KILOGRAMO	60
HOJUELA DE AVENA PRECOCIDA	KILOGRAMO	600
HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA CON QUINUA	KILOGRAMO	120
HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA CON MACA	KILOGRAMO	120
LENTEJA CALIDAD 2 - SUPERIOR	KILOGRAMO	90
MAIZ CHULLPI DE CATEGORIA PRIMERA	KILOGRAMO	18
PALLAR BEBE CALIDAD SUPERIOR	KILOGRAMO	90
PAPA SECA	KILOGRAMO	120
QUINUA GRADO 1	KILOGRAMO	144
SAL DE COCINA	KILOGRAMO	960
ENTERO DE SARDINA PERUANA O ANCHOVETA EN ACEITE VEGETAL CALIDAD A, EN ENVASE DE PESO NETO DE 125g	LATA	600

ITEM PAQUETE 2 - FRUTAS Y VERDURAS

Denominación del bien según la Ficha Técnica	Unidad de medida	Cantidad
CARAMBOLA CATEGORIA I	KILOGRAMO	120
FRESA CALIDAD PRIMERA	KILOGRAMO	750
GRANADILLA CATEGORÍA I	KILOGRAMO	960
DURAZNO CATEGORIA I	KILOGRAMO	480
MANDARINA SATSUMA CATEGORIA I	KILOGRAMO	1,500
MANZANA DELICIA CATEGORIA I	KILOGRAMO	3,000
MARACUYÁ CATEGORÍA I	KILOGRAMO	240
MANGO EDWARDS CATEGORÍA I	KILOGRAMO	1,200
MELON CATEGORIA PRIMERA	KILOGRAMO	1,400
NARANJA VALENCIA CATEGORIA I	KILOGRAMO	600
NARANJA WASHINGTON NAVEL CATEGORIA I	KILOGRAMO	1,500
PALTA FUERTE CATEGORIA I	KILOGRAMO	480
PAPAYA CATEGORIA I	KILOGRAMO	3,300
PLATANO DE SEDA CATEGORIA I	UNIDAD	8,000
SANDIA CATEGORIA PRIMERA	KILOGRAMO	1,200
TANGELO CATEGORIA I	KILOGRAMO	1,500
UVA RED GLOBE CATEGORIA EXTRA	KILOGRAMO	1,950
CAMOTE AMARILLO CALIDAD PRIMERA	KILOGRAMO	1,680
CHOCLO CATEGORIA EXTRA O PRIMERA	UNIDAD	3,600
COL CRESPA CALIDAD PRIMERA	KILOGRAMO	120
LIMON CATEGORIA I	KILOGRAMO	600
MAZORCA DE MAÍZ MORADO CATEGORÍA PRIMERA	KILOGRAMO	120
PAPA CANCHAN CALIDAD PRIMERA	KILOGRAMO	3,000
PAPA HUAYRO CALIDAD PRMERA	KILOGRAMO	360
PAPA YUNGAY CALIDAD PRMERA	KILOGRAMO	2,400
PAPA PERUANITA CALIDAD PRIMERA	KILOGRAMO	720
PEPINILLO CALIDAD PRIMERA	UNIDAD	1,200
VAINITA CALIDAD PRIMERA	KILOGRAMO	600
YUCA CATEGORIA I	KILOGRAMO	1,100
ZAPALLO MACRE CATEGORIA PRIMERA	KILOGRAMO	3,000

ITEM PAQUETE 3 - PRODUCTOS AVES Y DERIVADOS

Denominación del bien según la Ficha Técnica	Unidad de medida	Cantidad
POLLO ENTERO SIN MENUDENCIA REFRIGERADO	KILOGRAMO	12,000
PECHUGA ESPECIAL DE POLLO REFRIGERADA	KILOGRAMO	1,800
HUEVO DE GALLINA CALIDAD PRIMERA	KILOGRAMO	960

ITEM PAQUETE 4 - CARNES ROJAS Y DERIVADOS

Denominación del bien según la Ficha Técnica	Unidad de medida	Cantidad
CARNE DE RES - CORTE ASADO PEJERREY REFRIGERADO	KILOGRAMO	540
CARNE DE RES - CORTE BOLA DE LOMO REFRIGERADO	KILOGRAMO	480
CARNE DE RES - CORTE TAPA REFRIGERADO	KILOGRAMO	960
CARNE DE RES - CORTE MALAYA REFRIGERADO	KILOGRAMO	300
CARNE DE RES - CORTE SANCOCHADO DE PECHO REFRIGERADO	KILOGRAMO	960
CARNE DE PORCINO - PANCETA SIN PIEL SIN HUESO REFRIGERADA	KILOGRAMO	180
CARNE DE PORCINO - BRAZUELO SIN PIEL SIN HUESO REFRIGERADO	KILOGRAMO	180
MENUDENCIA DE RES - HIGADO CONGELADO	KILOGRAMO	150
MENUDENCIA DE RES - PULMON CONGELADO	KILOGRAMO	200
MENUDENCIA DE RES - MONDONGO CONGELADO	KILOGRAMO	180

2.1 Características técnicas

➔ Incluir aquí la Ficha Técnica del bien

SE ADJUNTA EN UN ARCHIVO ADJUNTO.

Importante

Incluir la Ficha Técnica del bien objeto de la contratación. Para dicho efecto acceder al Listado de Bienes y Servicios Comunes a través del SEACE, debiendo verificar que corresponda a la versión vigente de uso obligatorio a la fecha de convocatoria.

2.2 Envase, embalaje y rotulado

2.2.1 Envase

Conforme a lo establecido en la ficha técnica.

Precisión

Excepcionalmente y siempre que la ficha técnica lo prevea la Entidad puede indicar las características del envase. La información adicional que se consigne no puede modificar las características del bien descritas en la ficha técnica.

2.2.2 Embalaje

Conforme a lo establecido en la ficha técnica.

Precisión

Excepcionalmente y siempre que la ficha técnica lo prevea la Entidad puede incluir otra información que considere del embalaje. La información adicional que se consigne no puede modificar las características del bien descritas en la ficha técnica.

2.2.3 Rotulado

Conforme a lo establecido en la ficha técnica.

Precisión

Excepcionalmente y siempre que la ficha técnica lo prevea la Entidad puede incluir otra información que considere sobre el rotulado. La información adicional que se consigne no puede modificar las características del bien descritas en la ficha técnica.

Advertencia

Solo se pueden realizar precisiones que se indiquen en la ficha técnica.

3. Condiciones de los bienes a contratar

3.1 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

3.1.1 Lugar de entrega

Almacén del Instituto Nacional de Salud Mental "HD-HN", dirección: sito en Jr. Eloy Espinoza Saldaña. N° 709 Urb. Palao - San Martín De Porres.

3.1.2 Plazo de entrega

PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega para los productos requeridos será según el siguiente detalle:

Para la Primera Entrega:

02 (dos) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra. Previa coordinación con el encargado del equipo de nutrición.

Los productos serán suministrados durante el periodo de doce (12) meses o hasta agotar el total de los productos con las cantidades requeridas que pueden variar (+/-), en función a la evaluación permanente de los pacientes y personal de guardia y se coordinara anticipadamente con el proveedor respecto a los volúmenes que serán atendidos.

Para las entregas sucesivas, será según cronograma de ingreso de alimentos del mes correspondiente remitido por el Equipo de Nutrición, previa coordinación.

VÍVERES SECOS

De acuerdo al cronograma elaborado por el Servicio de Nutrición y previa coordinación, los productos alimentos "Viveres Secos", se entregarán, los días miércoles y/o viernes en horario de 8:00am a 12:00m, la frecuencia de entrega se realizará en coordinación con el área usuaria, estableciendo un cronograma de ingreso.

FRUTAS Y VERDURAS

De acuerdo al cronograma elaborado por el Servicio de Nutrición y previa coordinación, los productos alimentos "Frutas y Verduras", se entregarán una vez por semana, los días martes en horario de 8:00am a 10:00am.

CARNE DE AVES – CARNES ROJAS Y DERIVADOS

De acuerdo al cronograma elaborado por el Servicio de Nutrición y previa coordinación, los productos alimentos "Productos de aves y derivados", se entregarán dos (02) veces por semana, los días lunes y viernes en horario de 8:00am a 10:00am y los "productos carnes rojas" se entregarán una (01) vez por semana, los días lunes en horario de 8:00am a 10.00am.

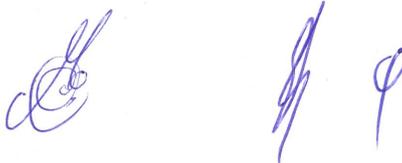
Importante

En el caso de suministro de bienes, consignar el cronograma de entregas, el cual debe señalar la periodicidad de las entregas, de acuerdo al objeto de la convocatoria (por ejemplo, puede establecerse fechas fijas, semanales, quincenales o mensuales).

3.2 Forma de entrega

3.2.1 Forma de entrega

Según cronograma de entregas:



ITEM PAQUETE 1-VIVERES SECOS

ITEM	DENOMINACIÓN - VIVERES SECOS	UM	ENTREGA MENSUAL TENTATIVA(*)												CANTIDAD TOTAL	
			MESES 1	MESES 2	MESES 3	MESES 4	MESES 5	MESES 6	MESES 7	MESES 8	MESES 9	MESES 10	MESES 11	MESES 12		
1	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	LITRO	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	1080
2	ARROZ PILADO EXTRA	KG	850	850	850	850	850	850	850	850	850	850	850	850	850	10200
3	ARVEJA PARTIDA CALIDAD 2 - SUPERIOR	KG	15			15			15			15			15	90
4	AZUCAR RUBIA DOMESTICA	KG	400	350	400	350	400	350	400	350	400	350	400	350	400	4500
5	AJO CATEGORIA PRIMERA	KG	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
6	FRIJOL CANARIO CALIDAD 1 - EXTRA	KG	15		15			15			15			15		90
7	FRIJOL CASTILLA CALIDAD 1- EXTRA	KG		10		10			10			10			10	60
8	FRIJOL PANAMITO CALIDAD 1- EXTRA	KG		15		15			15			15			15	90
9	FILETE DE ATUN EN ACEITE VEGETAL, EN ENVASE DE PESO NETO DE 170g	LATA	192	192	192	192	192	192	192	192	192	192	192	192	192	2304
10	FIDEOS CORTOS (CORTADOS)	KG	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	600
11	GARBANZO CALIDAD 2 - SUPERIOR	KG	15		15			15			15			15		90
12	HARINA DE TRIGO	KG	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
13	HARINA INSTANTANEA DE MAIZ AMILÁCEO	KG	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
14	HOJUELA DE AVENA PRECOCIDA	KG	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	600
15	HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA CON QUINUA	KG	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
16	HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA CON MACA	KG	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
17	LENTEJA CALIDAD 2 - SUPERIOR	KG	15		15			15			15			15		90
18	MAIZ CHULLPI DE CATEGORÍA PRIMERA	KG	3		3			3			3			3		18
19	PALLAR BEBE CALIDAD SUPERIOR	KG	15		15			15			15			15		90
20	PAPA SECA	KG	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
21	QUINUA GRADO 1	KG	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
22	SAL DE COCINA	KG	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	960
23	ENTERO DE SARDINA PERUANA O ANCHOVETA EN ACEITE VEGETAL CALIDAD A, EN ENVASE DE PESO NETO DE 125g	LATA	100		100			100			100			100		600

(*) Las cantidades pueden variar según el número de usuarios y en situaciones de emergencia.

ITEM PAQUETE 2 - FRUTAS Y VERDURAS

ITEM	DENOMINACIÓN - FRUTAS Y VERDURAS	UM	ENTREGA MENSUAL TENTATIVA (*)												CANT
			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	
-	FRUTAS														
1	CARAMBOLA CATEGORIA I	KG	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
2	FRESA CALIDAD PRIMERA	KG			150	150	150	150	150						750
3	GRANADILLA CATEGORIA I	KG	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	960
4	DURAZNO CATEGORIA I	KG	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
5	MANDARINA SATSUMA CATEGORIA I	KG	250								250	250	250	250	1600
6	MANZANA DELICIA CATEGORIA I	KG	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	3000
7	MARACUYÁ CATEGORIA I	KG	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
8	MANGO EDWARDS CATEGORIA I	KG				200	200	200	200	200	200				1200
9	MELON CATEGORIA PRIMERA	KG			200	200	300	200	200	200	200				1400
10	NARANJA VALENCIA CATEGORIA I	KG	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	600
11	NARANJA WASHINGTON NAVAL CATEGORIA I	KG	250	250								250	250	250	1500
12	PALTA FUERTE CATEGORIA I	KG	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
13	PAPAYA CATEGORIA I	KG	250	300	250	300	250	300	250	300	250	300	250	300	3300
14	PLATANO DE SEDA CATEGORIA I	UND	700	800	800	800	600	600	600	600	600	600	600	700	8000
15	SANDIA CATEGORIA PRIMERA	KG			200	200	200	200	200	200					1200
16	TANGELO CATEGORIA I	KG	250								250	250	250	250	1500
17	UVA RED GLOBE CATEGORIA EXTRA	KG		200	250	250	250	250	250	250	250				1950
	VERDURAS														
18	CAMOTE AMARILLO CALIDAD PRIMERA	KG	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	1680
19	CHOCLO CATEGORIA EXTRA O PRIMERA	UND	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	3600
20	COL CRESPA CALIDAD PRIMERA	KG	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
21	LIMON CATEGORIA I	KG	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	600
22	MAZORCA DE MAÍZ MORADO CATEGORIA PRIMERA	KG	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
23	PAPA CANCHAN CALIDAD PRIMERA	KG	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	3000
24	PAPA HUAYRO CALIDAD PRIMERA	KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360
25	PAPA YUNGAY CALIDAD PRIMERA	KG	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	2400
26	PAPA PERUANITA CALIDAD PRIMERA	KG	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	720
27	PEPINILLO CALIDAD PRIMERA	UND	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200
28	VAINITA CALIDAD PRIMERA	KG	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	600
29	YUCA CATEGORIA I	KG	100	100	80	100	80	100	80	100	100	80	80	100	1100
30	ZAPALLO MACRE CATEGORIA PRIMERA	KG	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	3000

(*) Las cantidades pueden variar según el número de usuarios y en situaciones de emergencia.

ITEM PAQUETE 3 - PRODUCTOS AVES Y DERIVADOS

ITEM	DENOMINACIÓN - PRODUCTO AVES - DERIVADOS	UM	ENTREGA MENSUAL TENTATIVO (*)												CANT TOTAL	
			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12		
1	POLLO ENTERO SIN MENUENCIA REFRIGERADO	KG	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	12000
2	PECHUGA ESPECIAL DE POLLO REFRIGERADA	KG	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	1800
3	HUEVO DE GALLINA CALIDAD PRIMERA	KG	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	960

(*) Las cantidades pueden variar según el número de usuarios y en situaciones de emergencia.

ITEM PAQUETE 4 - CARNES ROJAS Y DERIVADOS

ITEM	DENOMINACIÓN - CARNES ROJAS Y DERIVADOS	UM	ENTREGA MENSUAL TENTATIVO (*)												CANT TOTAL	
			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12		
1	CARNE DE RES - CORTE ASADO PEJERREY REFRIGERADO	KG	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	540
2	CARNE DE RES - CORTE BOLA DE LOMO REFRIGERADO	KG	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
3	CARNE DE RES - CORTE TAPA REFRIGERADO	KG	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	960
4	CARNE DE RES - CORTE MALAYA REFRIGERADO	KG	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300
5	CARNE DE RES - CORTE SANCOCHADO DE PECHO REFRIGERADO	KG	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	960
6	CARNE DE PORCINO - PANCETA SIN PIEL SIN HUESO REFRIGERADA	KG		30		30		30		30		30		30		180
7	CARNE DE PORCINO - BRAZUELO SIN PIEL SIN HUESO REFRIGERADO	KG	30		30		30		30		30		30		180	
8	MENUENCIA DE RES - HIGADO CONGELADO	KG	25		25		25		25		25		25		150	
9	MENUENCIA DE RES - PULMON CONGELADO	KG	25		25	25		25	25		25	25		25	200	
10	MENUENCIA DE RES MONDONGO CONGELADO	KG		30		30		30		30		30		30	180	

(*) Las cantidades pueden variar según el número de usuarios y en situaciones de emergencia.

3.2.2 Métodos de muestreo, ensayos o pruebas para la conformidad de los bienes

El área usuaria podrá efectuar visitas de inspección inopinadas a las instalaciones del contratista a fin de verificar los procesos de distribución y almacenamiento utilizando los métodos, técnicas y procedimientos. El almacenamiento de materias primas y productos terminados se efectuará en áreas exclusivamente destinadas para este fin. Los ambientes deben ser apropiados para proteger la calidad sanitaria e inocuidad y evitar riesgos de contaminación cruzada. Art. 70, 72, título V, capítulo I de Almacenamiento en el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas D.S. N° 007-98-S.A.

Los productos perecibles deben ser almacenados en cámaras de refrigeración o congelación según los casos Art. 70, 71 y 73 título V, capítulo I de Almacenamiento en el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas D.S. N° 007-98-S.A.

Conforme a lo establecido en la ficha técnica:

Advertencia

Solo incluir los métodos de muestreo, ensayos o pruebas así como los certificados de conformidad o certificados de inspección u otras certificaciones previstas en la sección II o III, de los Documentos de Información Complementaria, según corresponda al bien materia de contratación.

Para mayor información sobre los Documentos de Información Complementaria ingresar al siguiente link: <https://www.perucompras.gob.pe/userfiles/misc/documento-orientacion-aprobado-001-2016.pdf>

4. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

4.1 Adelantos

No aplica.

4.2 Conformidad de los bienes

La recepción será otorgada por funcionario responsable del Equipo de Almacén y la conformidad será otorgada por el funcionario responsable del Equipo de Nutrición con el visto del Departamento de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

El coordinador (a) del Equipo de Nutrición - con el visto bueno del jefe(a) del Departamento de Apoyo al Diagnóstico y el responsable del Almacén Central serán los encargados de otorgar la conformidad del suministro de los alimentos .

4.3 Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del CONTRATISTA en pagos mensuales, de acuerdo al cronograma de entregas.

Para la cual la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción que será otorgada por el área del almacén central del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado – Hideyo Noguchi.
- La conformidad de los bienes objeto de la convocatoria será emitida por el responsable del Servicio de Nutrición y el visto bueno del jefe(a) de Departamento de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento Médico del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado – Hideyo Noguchi.
- Comprobante de pago
- Orden de compra

Dicha documentación se debe presentar en el Equipo de Almacén del INSM "HD-HN", sito en Jr. Eloy Espinoza Saldaña N° 709 Urb. Palao - San Martín De Porres, de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 15:00 horas.

4.4 Reajuste de los pagos

No aplica.

Advertencia

Este acápite sólo puede ser incluido en el caso de ejecución periódica o continuada de bienes, cuando la entidad considere el reajuste de los pagos, según lo previsto en el artículo 38 del Reglamento.

4.5 Otras penalidades aplicables

FALTAS Y PENALIDADES DEL CONTRATISTA	CONDICION	APLICACIÓN
Si el bien no es transportado en envases limpios	Por ocurrencia	0.5% del monto de la orden de compra
Si el personal de la empresa que entrega el bien no usa uniforme adecuado y limpio	Por ocurrencia	0.5% del monto de la orden de compra
Si el bien no ingresa en el horario establecido en las especificaciones técnicas	Por ocurrencia	1% del monto de la orden de compra

Las penalidades deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria. Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

4.6 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.

4.7 Condiciones de los consorcios

No aplica.

4.8 Otras condiciones, según el objeto contractual, de ser el caso.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONTRATACION ANUAL DE SUMINISTROS DE ALIMENTOS CON FICHA TECNICA: VÍVERES SECOS, FRUTAS, VERDURAS, AVES Y CARNES ROJAS PARA EL ABASTECIMIENTO DEL SERVICIO DE NUTRICION DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL "HD-HN"

1. ÁREA USUARIA O SOLICITANTE

Servicio de Nutrición que depende del departamento de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento Médico del Instituto Nacional de Salud Mental "HD-HN"

2. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad de la presente contratación es la de brindar alimentación nutritiva , promover, proteger y recuperar la salud nutricional de los pacientes hospitalizados y personal autorizado del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado – Hideyo Noguchi".

3. ANTECEDENTES

El Instituto Nacional de Salud Mental "HD-HN", brinda asistencia alimentaria a los pacientes hospitalizados y personal de salud autorizado, en un promedio mensual de 4200 raciones, teniendo programado para un periodo de doce meses la atención de 49900 raciones; razón por la cual será necesaria la adquisición de insumos alimentarios los cuales serán destinados a la preparación de raciones alimentarias.

4. OBJETIVO GENERAL

Contratar el suministro de alimentos inocuos de buena calidad y en óptimas condiciones de higiene, para suplir los requerimientos nutricionales diarios de los pacientes hospitalizados y del personal autorizado del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado – Hideyo Noguchi".

5. ALCANCE Y CONDICIONES A CONTRATAR

5.1. DESCRIPCION DEL BIEN



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
"HONORIO DELGADO - HIDEYO NOGUCHI"

.....
LIC. MARTHA REYNA CASAS
Coordinadora del Equipo de Nutrición
C.I.P. 1788

Handwritten signatures in blue ink.

001

ITEM	DENOMINACIÓN - VIVERES SECOS	UM	CANTIDAD TOTAL
1	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	LITRO	1080
2	ARROZ PILADO EXTRA	KG	10200
3	ARVEJA PARTIDA CALIDAD 2 - SUPERIOR	KG	90
4	AZUCAR RUBIA DOMESTICA	KG	4500
5	AJO CATEGORIA PRIMERA	KG	480
6	FRIJOL CANARIO CALIDAD 1 - EXTRA	KG	90
7	FRIJOL CASTILLA CALIDAD 1- EXTRA	KG	60
8	FRIJOL PANAMITO CALIDAD 1- EXTRA	KG	90
9	FILETE DE ATUN EN ACEITE VEGETAL, EN ENVASE DE PESO NETO DE 170g	LATA	2304
10	FIDEOS CORTOS (CORTADOS)	KG	600
11	GARBANZO CALIDAD 2 - SUPERIOR	KG	90
12	HARINA DE TRIGO	KG	120
13	HARINA INSTANTANEA DE MAIZ AMILÁCEO	KG	60
14	HOJUELA DE AVENA PRECOCIDA	KG	600
15	HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA CON QUINUA	KG	120
16	HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA CON MACA	KG	120
17	LENTEJA CALIDAD 2 - SUPERIOR	KG	90
18	MAIZ CHULLPI DE CATEGORIA PRIMERA	KG	18
19	PALLAR BEBE CALIDAD SUPERIOR	KG	90
20	PAPA SECA	KG	120
21	QUINUA GRADO 1	KG	144
22	SAL DE COCINA	KG	960
23	ENTERO DE SARDINA PERUANA O ANCHOVETA EN ACEITE VEGETAL CALIDAD A, EN ENVASE DE PESO NETO DE 125g	LATA	600

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL "HONORIO DELGADO - HIDEYO NOGUCHI"
Uc: MARIA REINA CASAL
Especialista del Equipo de Nutrición
D.N.P. 9188



[Handwritten signatures]

02

ITEM	DENOMINACIÓN - FRUTAS Y VERDURAS	UM	CANT
-	FRUTAS		
1	CARAMBOLA CATEGORIA I	KG	120
2	FRESA CALIDAD PRIMERA	KG	750
3	GRANADILLA CATEGORÍA I	KG	960
4	DURAZNO CATEGORIA I	KG	480
5	MANDARINA SATSUMA CATEGORIA I	KG	1500
6	MANZANA DELICIA CATEGORIA I	KG	3000
7	MARACUYÁ CATEGORÍA I	KG	240
8	MANGO EDWARDS CATEGORÍA I	KG	1200
9	MELON CATEGORIA PRIMERA	KG	1400
10	NARANJA VALENCIA CATEGORIA I	KG	600
11	NARANJA WASHINTON NAVEL CATEGORIA I	KG	1500
12	PALTA FUERTE CATEGORIA I	KG	480
13	PAPAYA CATEGORIA I	KG	3300
14	PLATANO DE SEDA CATEGORIA I	UND	8000
15	SANDIA CATEGORIA PRIMERA	KG	1200
16	TANGELO CATEGORIA I	KG	1500
17	UVA RED GLOBE CATEGORIA EXTRA	KG	1950

MINISTERIO DE SALUD
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
 "HONORIO DELGADO - HIDEYO NOGUCHI"
 Lic. ANA LUCY REYES
 Coordinadora de Equipo
 C.R.N. 9768



[Handwritten signatures]

VERDURAS			
18	CAMOTE AMARILLO CALIDAD PRIMERA	KG	1680
19	CHOCLO CATEGORIA EXTRA O PRIMERA	UND	3600
20	COL CRESPA CALIDAD PRIMERA	KG	120
21	LIMON CATEGORIA I	KG	600
22	MAZORCA DE MAÍZ MORADO CATEGORÍA PRIMERA	KG	120
23	PAPA CANCHAN CALIDAD PRIMERA	KG	3000
24	PAPA HUAYRO calidad primera	KG	360
25	PAPA YUNGAY CALIDAD PRIMERA	KG	2400
26	PAPA PERUANITA CALIDAD PRIMERA	KG	720
27	PEPINILLO CALIDAD PRIMERA	UND	1200
28	VAINITA CALIDAD PRIMERA	KG	600
29	YUCA CATEGORIA I	KG	1100
30	ZAPALLO MACRE CATEGORIA PRIMERA	KG	3000

MINISTERIO DE SALUD
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
 "HONORIO DELGADO - HIDEYO NOGUCHI"



MARILENE NA CASAS
 Responsable del Equipo de Nutrición
 D. A. B. 2740

(Handwritten signatures in blue ink)

003

ITEM	DENOMINACIÓN - PRODUCTO AVES - DERIVADOS	UM	CANT TOTAL
1	POLLO ENTERO SIN MENUDENCIA REFRIGERADO	KG	12000
2	PECHUGA ESPECIAL DE POLLO REFRIGERADA	KG	1800
3	HUEVO DE GALLINA CALIDAD PRIMERA	KG	960

004

ITEM	DENOMINACIÓN - CARNES ROJAS Y DERIVADOS	UM	CANT TOTAL
1	CARNE DE RES - CORTE ASADO PEJERREY REFRGERADO	KG	540
2	CARNE DE RES - CORTE BOLA DE LOMO REFRIGERADO	KG	480
3	CARNE DE RES - CORTE TAPA REFRIGERADO	KG	960
4	CARNE DE RES - CORTE MALAYA REFRIGERADO	KG	300
5	CARNE DE RES - CORTE SANCOCHADO DE PECHO REFRIGERADO	KG	960
6	CARNE DE PORCINO - PANCETA SIN PIEL SIN HUESO REFRIGERADA	KG	180
7	CARNE DE PORCINO -BRAZUELO SIN PIEL SIN HUESO REFRIGERADO	KG	180
8	MENUDENCIA DE RES- HIGADO CONGELADO	KG	150
9	MENUDENCIA DE RES- PULMON CONGELADO	KG	200
10	MENUDENCIA DE RES MONDONGO CONGELADO	KG	180



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
"HONORIO DELGADO - HIDEYO NOGUCHI"

LIC. MARCEL REYNA CASAS
Coordinadora del Equipo de Nutrición
C.N.M. 2748

(Handwritten signatures in blue ink)

- 5.2. FICHAS TÉCNICAS DE BIENES COMUNES (ANEXO N°01)
5.3. PRECISIONES ESPECÍFICAS

001

ITEM	DENOMINACIÓN - VIVERES SECOS	UM	PRECISIONES DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	LITRO	Contenido neto del envase : De uno (1) - cinco (05) Litros, tipo de cerrado : Sellado herméticamente y rotulado .(2.3) Vida Util de 12 meses mínimo desde la fecha de producción .FECHA DE VENCIMIENTO Y REGISTRO SANITARIO VISIBLE EN EL EMPAQUE.
2	ARROZ PILADO EXTRA	KG	Clase de arroz requerido : Arroz pilado extra largo. Longitud del grano : Más de 7mm. Presentación : Saco de Polipropileno de 25 - 50 kg, resistente a la manipulación, transporte y almacenamiento. Vida Util : de 06 meses mínimo desde la fecha de producción. Rotulada con información de R.S y Fecha de producción y vencimiento.
3	ARVEJA PARTIDA CALIDAD 2 - SUPERIOR	KG	Calidad 2 - superior, presentación en bolsa de polipropileno transparente de 01 kilo, Rotulado. resistente a la manipulación, almacenamiento y distribución. Vida Util : de 06 meses mínimo desde la fecha de producción.
4	AZUCAR RUBIA DOMESTICA	KG	Presentación : en envases de papel kraft de primer uso, dedos y tres pliegos, de 50 kg, resistente a la manipulación, transporte , almacenamiento y distribución. Vida Util: 05 meses mínimo desde la fecha de producción.
5	AJO CATEGORIA PRIMERA	KG	Calidad PRIMERA, presentación en bolsa de polipropileno transparente de 1 - 2kg, Rotulado. resistente a la manipulación, almacenamiento y distribución; indicar peso neto del producto por envase. Vida Util: 06 meses mínimo desde la fecha de producción.
6	FRIJOL CANARIO CALIDAD 1 - EXTRA	KG	Envase de primer uso. Peso neto del producto por envase : Un (01), cinco (5), diez (10) kilogramo. Rotulado. Material del envase : Plástico de polietileno (PEBD); tipo cerrado : Sellado Herméticamente. Rotulado (2.3) .Vida Util : de 06 meses mínimo desde la fecha de producción.
7	FRIJOL CASTILLA CALIDAD 1- EXTRA	KG	Envase de primer uso. Peso neto del producto por envase : Un (01), cinco (5), diez (10) kilogramo. Rotulado. Material del envase : Plástico de polietileno (PEBD); tipo cerrado : Sellado Herméticamente. Rotulado (2.3) .Vida Util : de 06 meses mínimo desde la fecha de producción.
8	FRIJOL PANAMITO CALIDAD 1- EXTRA	KG	Envase de primer uso. Peso neto del producto por envase : Un (01), cinco (5), diez (10) kilogramo. Material del envase : Plástico de polietileno (PEBD); tipo cerrado : Sellado Herméticamente. Rotulado (2.3) .Vida Util : de 06 meses mínimo desde la fecha de producción.
9	FILETE DE ATUN EN ACEITE VEGETAL, EN ENVASE DE PESO NETO DE 170g	LATA	Rotulado según el artículo 150 del D.S. N° 040-2001-PE y sus modificatorias, el rotulado deberá cumplir lo establecido en los numerales 6 de la NTP-CODEX STAN 70:2016 y su enmienda 1:2017, 8.1 de la NTP 204.001:1980 (Revisada el 2010) y 5.2.3 de la NTP 204.002:2011 (revisada el 2016).
10	FIDEOS CORTOS (CORTADOS)	KG	Envase de primer uso. Peso neto del producto por envase : 250 gramos .Rotulado. ; tipo cerrado : Sellado Herméticamente. Rotulado (2.3) . Los fideos cortos sera de forma proporcional de 10 kg de cada uno (tornillo, caracol, canuto chico, municion, corbata)
11	GARBANZO CALIDAD 2 - SUPERIOR	KG	calibre : mediano (65-70). Envase de primer uso. Peso neto del producto por envase : Un (01), cinco (5), diez (10) kilogramo. Material del envase : Plástico de polietileno (PEBD); tipo cerrado : Sellado Herméticamente. Rotulado (2.3) .Vida Util : de 06 meses mínimo desde la fecha de producción.



12	HARINA DE TRIGO	KG	Envase de primer uso. Peso neto del producto por envase : Un (01) kilogramo. Rotulado. Material del envase : Papel ; tipo cerrado : Sellado Hermeticamente. Rotulado (2.3) .
13	HARINA INSTANTANEA DE MAIZ AMILÁCEO	KG	Envase de primer uso. Peso neto del producto por envase : Un (01) - Cinco (05) kilogramo. Material del envase : Plástico de polietileno (PEBD); tipo cerrado : Sellado Hermeticamente. Rotulado (2.3) . Vida Util : de 06 meses mínimo desde la fecha de producción.
14	HOJUELA DE AVENA PRECOCIDA	KG	Envase de primer uso. Peso neto del producto por envase : Diez (10) kilogramo. Material del envase : Plástico ; tipo cerrado : Sellado Hermeticamente. Rotulado (2.3) . Registro Sanitario , Fecha de Vencimiento.
15	HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA CON QUINUA	KG	Envase de primer uso. Peso neto del producto por envase : Un (01) - Cinco (05) kilogramo. Material del envase : Plástico de polietileno (PEBD); tipo cerrado : Sellado Hermeticamente. Rotulado (2.3) . Vida Util : de 06 meses mínimo desde la fecha de producción.
16	HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA CON MACA	KG	Envase de primer uso. Peso neto del producto por envase : Un (01) - Cinco (05) kilogramo. Material del envase : Plástico de polietileno (PEBD); tipo cerrado : Sellado Hermeticamente. Rotulado (2.3) . Vida Util : de 06 meses mínimo desde la fecha de producción.
17	LENTEJA CALIDAD 2 - SUPERIOR	KG	Lenteja calidad 2 - superior calibre (1). Envase de primer uso. Rotulado. Peso neto del producto por envase : Un (01), cinco (5), diez (10) kilogramo. Material del envase : Plástico de polietileno (PEBD); tipo cerrado : Sellado Hermeticamente. Rotulado (2.3) . Vida Util : de 06 meses mínimo desde la fecha de producción.
18	MAIZ CHULLPI DE CATEGORIA PRIMERA	KG	Maiz Chulpi Categoría Primera . Envase de primer uso. Peso neto del producto por envase : Un (01) kilogramo. Material del envase : Plástico de polietileno (PEBD); tipo cerrado : Sellado Hermeticamente. Rotulado (2.3) . Vida Util : de 06 meses mínimo desde la fecha de producción.
19	PALLAR BEBE CALIDAD SUPERIOR	KG	Envase de primer uso. Rotulado. Peso neto del producto por envase : Un (01) kilogramo. Material del envase : Plástico de polietileno (PEBD); tipo cerrado : Sellado Hermeticamente. Rotulado (2.3) . Vida Util : de 06 meses mínimo desde la fecha de producción.
20	PAPA SECA	KG	Envase de primer uso. Peso neto del producto por envase : Un (01) kilogramo. Material del envase : Plástico de polietileno (PEBD); tipo cerrado : Sellado Hermeticamente. Rotulado (2.3) . Vida Util : de 06 meses mínimo desde la fecha de producción.
21	QUINUA GRADO 1	KG	Envase de primer uso. Rotulado. Peso neto del producto por envase : Un (01) kilogramo. Material del envase : Plástico de polietileno (PEBD); tipo cerrado : Sellado Hermeticamente. Rotulado (2.3) . Vida Util : de 06 meses mínimo desde la fecha de producción.
22	SAL DE COCINA	KG	Envase de primer uso. Rotulado. Peso neto del producto por envase : Un (01) kilogramo. Material del envase : Plástico de polietileno (PEBD); tipo cerrado : Sellado Hermeticamente. Rotulado (2.3) . Vida Util : de 06 meses mínimo desde la fecha de producción.
23	ENTERO DE SARDINA PERUANA O ANCHOVETA EN ACEITE VEGETAL CALIDAD A, EN ENVASE DE PESO NETO DE 125g	LATA	Envase y embalaje : Peso Neto del contenido del envase : 125gr. Peso Escurreido del envase : 90gr

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
"HONORIO DELGADO – HIDEYO NOGUCHI"
Dra. MARIBEL REYNA CASAS
Coordinadora del Equipo de Nutrición
C.N.N. - INSM



002

ITEM	DENOMINACIÓN - FRUTAS Y VERDURAS	UM	PRECISIONES DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
-	FRUTAS		
1	CARAMBOLA CATEGORIA I	KG	Carambola categoría I, calibre B. El envase en que trasladan los productos deben ser en jabas de plasticos en perfectas condiciones de higiene.
2	FRESA CALIDAD PRIMERA	KG	Fresa, Tamaño A (44 a mas). El envase en que trasladan los productos deben ser en jabas de plasticos.
3	GRANADILLA CATEGORÍA I	KG	Granadilla Categoría I, calibre por peso A (mayor de 139gramos) .El envase en que trasladan los productos deben ser en jabas de plasticos.
4	DURAZNO CATEGORIA I	KG	El durazno categoría primera, Calibre X (diámetro ecuatorial >80mm), debe estar entero; de forma, textura, color y olor característico de la variedad; pulpa succulenta y carnosa, exenta de sabores y olores extraños, limpios, exentos de materias extrañas visibles, daños físicos y de humedad externa (excepción de la condensación natural) con un grado de desarrollo y madurez fisiológica tal que le permita soportar su transporte y manipulación, según el numeral 5.1 de la NTP 011.650:2012 y su enmienda Enm1:2014. Calibre 1
5	MANDARINA SATSUMA CATEGORIA I	KG	Mandarina Satsuma Categoría I, calibre Cal 1XXX y de coloracion caracteristico de la variedad.El envase en que trasladan los productos deben ser en jabas de plasticos.
6	MANZANA DELICIA CATEGORIA I	KG	Manzana Delicia categoría I de calibre A. El envase en que trasladan los productos deben ser en jabas de plasticos.
7	MARACUYÁ CATEGORÍA I	KG	Maracuya Categoría I de calibre B. El envase en que trasladan los productos deben ser en jabas de plasticos.
8	MANGO EDWARDS CATEGORÍA I	KG	Mango Edwar Categoría I de calibre 8. El envase en que trasladan los productos deben ser en jabas de plasticos.
9	MELON CATEGORIA PRIMERA	KG	Melon con un peso de 800 a 1000 gramos . El envase en que trasladan los productos deben ser en jabas de plasticos.
10	NARANJA VALENCIA CATEGORIA I	KG	Naranja valencia categoría I, calibre Cal 5. El envase en que trasladan los productos deben ser en jabas de plasticos.
11	NARANJA WASHINGTON NAVEL CATEGORIA I	KG	Naranja Washignton Navel categoría I, calibre Cal 4. El envase en que trasladan los productos deben ser en jabas de plasticos.
12	PALTA FUERTE CATEGORIA I	KG	Palta Fuerte categoría I calibre 14. El envase en que trasladan los productos deben ser en jabas de plasticos.
13	PAPAYA CATEGORIA I	KG	Papaya categoría I, calibre I. El envase en que trasladan los productos deben ser en jabas de plasticos.
14	PLATANO DE SEDA CATEGORIA I	UND	Calibre : Longitud mínima: 14,0 cm ,Grosor mínimo: 2,7 cm , Seran entregadas por UNIDAD
15	SANDIA CATEGORIA PRIMERA	KG	El peso neto del producto debe ser de 8.0kg a 10.kg. El envase en que trasladan los productos deben ser en jabas de plasticos.
16	TANGELO CATEGORIA I	KG	Naranja Tangelo Categoría I, calibre Cal 4X. El envase en que trasladan los productos deben ser en jabas de plasticos.
17	UVA RED GLOBE CATEGORIA EXTRA	KG	El envase en que trasladan los productos deben ser en jabas de plasticos.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
"HONORIO DELGADO - HIDEYO NOGUCHI"



[Handwritten signatures and initials]

ITEM	DENOMINACION - FRUTAS Y VERDURAS	UM	PRECISIONES DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
	VERDURAS		
18	CAMOTE AMARILLO CALIDAD PRIMERA	KG	Tamaño : Calibre de 60 mm a 100 mm, el envase en que se trasladan los productos deben ser en jabas de plástico.
19	CHOCLO CATEGORIA EXTRA O PRIMERA	UND	Choclo categoria extra o primera de tamaño mayor a 12 cm. El envase en que trasladan los productos deben ser en jabas de plasticos.
20	COL CRESPA CALIDAD PRIMERA	KG	Col crespita calidad primera, de tamaño B. El envase en que trasladan los productos deben ser en jabas de plasticos.
21	LIMON CATEGORIA I	KG	Limon categoria I calibre B . El envase en que trasladan los productos deben ser en jabas de plasticos.
22	MAZORCA DE MAÍZ MORADO CATEGORÍA PRIMERA	KG	Mazorca de maiz morado categoria primera, de codigo de calibre 12 cm a mas . El envase en que trasladan los productos deben ser en jabas de plasticos.
23	PAPA CANCHAN CALIDAD PRIMERA	KG	papa canchan calidad primera de calibre primera. El envase en que trasladan los productos deben ser en jabas de plasticos.
24	PAPA HUAYRO calidad primera	KG	Papa Huayro calidad primera de calibre primera. El envase en que trasladan los productos deben ser en jabas de plasticos.
25	PAPA YUNGAY CALIDAD PRIMERA	KG	Papa yungay calidad primera de calibre primera. El envase en que trasladan los productos deben ser en jabas de plasticos.
26	PAPA PERUANITA CALIDAD PRIMERA	KG	Papa peruanita Calidad primera de calibre primera. El envase en que trasladan los productos deben ser en jabas de plasticos.
27	PEPINILLO CALIDAD PRIMERA	UND	Pepinillo Calidad primera . El peso de cada pepinillo debe de estar entre 500-600 gr por unidad.El envase en que trasladan los productos deben ser en jabas de plasticos.
28	VAINITA CALIDAD PRIMERA	KG	Vainita Calidad primera del tamaño B. El envase en que trasladan los productos deben ser en jabas de plasticos.
29	YUCA CATEGORIA I	KG	Yuca categoria I, calibre B . El envase en que trasladan los productos deben ser en jabas de plasticos.
30	ZAPALLO MACRE CATEGORIA PRIMERA	KG	El peso promedio del producto debe estar entre 20 - 25 kilogramos

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
"HONORIO DELGADO – HIDEYO NOGUCHI"

Lic. MARINA RIVERA CASAS
Coordinadora del Equipo de Nutrición
C.I.P. 2748



003

ITEM	DENOMINACIÓN - PRODUCTO AVES DERIVADOS	UM	PRECISIONES DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	POLLO ENTERO SIN MENUENCIA REFRIGERADO	KG	Empaquetados individualmente al vacío y rotulado, con marca de la empresa, no se aceptará etiquetas pegadas en el empaque. Con peso aproximado de cada unidad de 1.90 a 2.2 kg. Debe ser retirado la grasa abdominal y la rabadilla. FECHA DE VENCIMIENTO Y REGISTRO SENASA VISIBLE EN EL EMPAQUE. Por Seguridad debe presentar certificado de calidad y fecha de vencimiento en cada entrega.
2	PECHUGA ESPECIAL DE POLLO REFRIGERADA	KG	Empaquetados por kilogramos al vacío y rotulado, con marca de la empresa, fecha de vencimiento y registro de Senasa, no se aceptará etiquetas pegadas en el empaque, la presentación será de 0.80-1.0kg, sin alas
3	HUEVO DE GALLINA CALIDAD PRIMERA	KG	Huevo de gallina calidad primera, de tamaño grande. Envase de primer uso; Rotulado según (2.3). Cada huevo debe tener marca y fecha de vencimiento visible.

004

ITEM	DENOMINACIÓN - CARNES ROJAS Y DERIVADOS	UM	PRECISIONES DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	CARNE DE RES - CORTE ASADO PEJERREY REFRIGERADO	KG	Corte asado pejerrey, corte entero, las piezas no deben contener grasa y ser empaquetados al vacío (en pesos de 5.0kg, 7.50kg, 10.0kg) de acuerdo a la solicitud del área usuaria, y rotulado con marca de la empresa, con fecha de vencimiento. La temperatura de recepción no debe exceder de 4°C.
2	CARNE DE RES - CORTE BOLA DE LOMO REFRIGERADO	KG	Corte Bola de Lomo, en filetes de 120 gramos, las piezas no deben contener grasa y ser empaquetados al vacío (en pesos de 5.0kg, 7.50kg, 10.0kg) de acuerdo a la solicitud del área usuaria, y rotulado con marca de la empresa, con fecha de vencimiento. La temperatura de recepción no debe exceder de 4°C.
3	CARNE DE RES - CORTE TAPA REFRIGERADO	KG	Corte Tapa, corte entero, las piezas no deben contener grasa y ser empaquetados al vacío (en pesos de 5.0kg, 7.50kg, 10.0kg) de acuerdo a la solicitud del área usuaria, y rotulado con marca de la empresa, con fecha de vencimiento. La temperatura de recepción no debe exceder de 4°C.
4	CARNE DE RES - CORTE MALAYA REFRIGERADO	KG	Corte Tapa, corte Malaya, las piezas no deben contener grasa y ser empaquetados al vacío (en pesos de 5.0kg, 7.50kg, 10.0kg) de acuerdo a la solicitud del área usuaria, y rotulado con marca de la empresa, con fecha de vencimiento. La temperatura de recepción no debe exceder de 4°C.
5	CARNE DE RES - CORTE SANCOCHADO DE PECHO REFRIGERADO	KG	Las piezas deben ser sin hueso, sin grasa, que deben ser empaquetados al vacío (en pesos de 5.0kg) de acuerdo a la solicitud del área usuaria, y rotulado con marca de la empresa, con fecha de vencimiento. La temperatura de recepción no debe exceder de 4°C.
6	CARNE DE PORCINO - PANCETA SIN PIEL SIN HUESO REFRIGERADA	KG	Carne de porcino -panceta sin piel sin hueso refrigerada, corte en porciones de 2.0kg aproximadamente cada uno, cuya temperatura no debe exceder de 4°C.
7	CARNE DE PORCINO -BRAZUELO SIN PIEL SIN HUESO REFRIGERADO	KG	Carne de porcino -Brazuelo sin piel sin hueso refrigerada, corte en porciones de 2.0kg aproximadamente cada uno, cuya temperatura no debe exceder de 4°C.
8	MENUENCIA DE RES- HIGADO CONGELADO	KG	Higado congelado, la presentación en piezas enteras, cuya temperatura no debe exceder de -18°C, deberá encontrarse rotulada; el peso aproximado del producto por envase será de 5kg - 10kg.
9	MENUENCIA DE RES- PULMON CONGELADO	KG	Pulmon congelado, la presentación en piezas enteras, cuya temperatura no debe exceder de -18°C, deberá encontrarse rotulada; el peso aproximado del producto por envase será de 5kg - 10kg.
10	MENUENCIA DE RES MONDONGO CONGELADO	KG	Mondongo congelado, la presentación en piezas enteras, cuya temperatura no debe exceder de -18°C, deberá encontrarse rotulada; el peso aproximado del producto por envase será de 5kg - 10kg.

5.5. TRANSPORTE

La unidad de transporte (vehículo de transporte) deberá cumplir con la regulación específica según el tipo de alimento. En caso de que la Entidad requiera algún documento de comprobación del cumplimiento de estas condiciones, podrán ser requeridos en las Bases Estandarizadas aprobadas por el OSCE.

Estos requisitos son aplicables en la fase de la ejecución contractual

ALIMENTOS AGROPECUARIOS DE PROCESAMIENTO PRIMARIO

El transporte del alimento agropecuario de procesamiento primario debe cumplir con lo establecido en la Guía sobre Transporte (requisitos y recomendaciones para el transporte de alimentos agropecuarios primarios y piensos), aprobada a través de la Resolución Directoral N° 154-2011-AG- SENASA-DIAIA, Aprueban las Guías de Buenas Prácticas de Producción e Higiene, bajo el marco del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2011-AG y sus modificatorias.

Alimentos agropecuarios primarios refrigerados o congelados

Los vehículos que transportan alimentos agropecuarios primarios que requieran refrigeración o congelación deben estar equipados con dispositivos externos apropiados para el control de la temperatura interior, los cuales deben encontrarse en un lugar fácilmente visible, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.7 de la Guía para el Transporte de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos, contenida en las Guías de Buenas Prácticas de Producción e Higiene, aprobadas mediante Resolución Directoral N° 154-2011-AG-SENASA-DIAIA.

En el transporte de alimentos agropecuarios primarios congelados, y asimismo cuando ello resulte preciso para refrigerados, la temperatura, en el momento de la carga, debe ser la correspondiente a las especificaciones para la mercancía, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.1 de la Guía para el Transporte de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos, contenida en las Guías de Buenas Prácticas de Producción e Higiene, aprobadas mediante Resolución Directoral N° 154-2011-AG-SENASA-DIAIA.

Los vehículos destinados al transporte de carne de vacuno o porcino refrigerada deberán estar provistos de sistemas de refrigeración o ser isotérmicos de manera que asegure una temperatura de refrigeración no mayor a 4 °C; y en el caso del transporte de carne de vacuno o porcino congelada, los vehículos deberán contar con un sistema de refrigeración adecuado que permita mantener temperaturas de congelación (-18 °C o más baja) en el producto, de acuerdo a lo señalado en el numeral 12 de la NTP 201.055:2021 CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS. Definiciones, clasificación y requisitos de carcasas y carne de bovinos. 3ª Edición y en el numeral 6.5 de la NTP 201.003:2012 (revisada el 2021) CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS. Definiciones, clasificación y requisitos de carcasas y carne de porcinos. 3ª Edición.

Para carcasas y menudencia de pollo, adicionalmente se debe cumplir con lo indicado en artículo 60 del Reglamento del Sistema Avícola, aprobado mediante Decreto Supremo N° 029-2007-AG, y su modificatoria.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
"HONORIO DELGADO - HIDEYO NOGUCHI"

LIC. MARIVEL ... CASAS



5.6. CONDICIONES BASICAS PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO

El personal que interviene en el proceso de manipulación del insumo objeto de la convocatoria deberá contar con Carnet Sanitaria Vigente.

Asimismo, durante la fase de ejecución contractual, el personal manipulador de alimentos, deberá presentarse con la indumentaria adecuada con botas, y gorro y uniforme de la empresa para el reparto de alimentos, portando su carnet sanitario.

El área usuaria podrá efectuar visitas de inspección inopinadas a las instalaciones del contratista a fin de verificar los procesos de distribución y almacenamiento utilizando los métodos, técnicas y procedimientos. El almacenamiento de materias primas y productos terminados se efectuará en áreas exclusivamente destinadas para este fin. Los ambientes deben ser apropiados para proteger la calidad sanitaria e inocuidad y evitar riesgos de contaminación cruzada. Art. 70, 72, título V, capítulo I de Almacenamiento en el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas D.S. N° 007-98-S.A.

Los productos perecibles deben ser almacenados en cámaras de refrigeración o congelación según los casos Art. 70, 71 y 73 título V, capítulo I de Almacenamiento en el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas D.S. N° 007-98-S.A.

7. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega para los productos requeridos será según el siguiente detalle:

Para la Primera Entrega:

02 (dos) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra. Previa coordinación con el encargado del equipo de nutrición.

Los productos serán suministrados durante el periodo de doce (12) meses o hasta agotar el total de los productos con las cantidades requeridas que pueden variar (+/-), en función a la evaluación permanente de los pacientes y personal de guardia y se coordinara anticipadamente con el proveedor respecto a los volúmenes que serán atendidos.

Para las entregas sucesivas, será según cronograma de ingreso de alimentos del mes correspondiente remitido por el Equipo de Nutrición, previa coordinación.

VÍVERES SECOS

De acuerdo al cronograma elaborado por el Servicio de Nutrición y previa coordinación, los productos alimentos "Viveres Secos", se entregarán, los días miércoles y/o viernes en horario de 8:00am a 12:00m, la frecuencia de entrega se realizará en coordinación con el área usuaria, estableciendo un cronograma de ingreso.

FRUTAS Y VERDURAS

De acuerdo al cronograma elaborado por el Servicio de Nutrición y previa coordinación, los productos alimentos "Frutas y Verduras", se entregarán una vez por semana, los días martes en horario de 8:00am a 10:00am.

CARNE DE AVES – CARNES ROJAS Y DERIVADOS

De acuerdo al cronograma elaborado por el Servicio de Nutrición y previa coordinación, los productos alimentos "Productos de aves y derivados", se entregarán dos (02) veces por semana, los días lunes y viernes en horario de 8:00am a 10:00am y los "productos carnes rojas" se entregarán una (01) vez por semana, los días lunes en horario de 8:00am a 10:00am.

8. CONFORMIDAD

El coordinador (a) del Equipo de Nutrición - con el visto bueno del jefe(a) del Departamento de Apoyo al Diagnóstico y el responsable del Almacén Central serán los encargados de otorgar la conformidad del suministro de los alimentos .

9. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del CONTRATISTA en pagos mensuales, de acuerdo al cronograma de entregas.

Para la cual la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción que será otorgada por el área del almacén central del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado – Hideyo Noguchi.
- La conformidad de los bienes objeto de la convocatoria será emitida por el responsable del Servicio de Nutrición y el visto bueno del jefe(a) de Departamento de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento Médico del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado – Hideyo Noguchi.



- Comprobante de pago
- Orden de compra

10. PENALIDADES

6.1 PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

6.2 OTRAS PENALIDADES

FALTAS Y PENALIDADES DEL CONTRATISTA	CONDICION	APLICACIÓN
Si el bien no es transportado en envases limpios	Por ocurrencia	0.5% del monto de la orden de compra
Si el personal de la empresa que entrega el bien no usa uniforme adecuado y limpio	Por ocurrencia	0.5% del monto de la orden de compra
Si el bien no ingresa en el horario establecido en las especificaciones técnicas	Por ocurrencia	1% del monto de la orden de compra

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la prestación por parte de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.

12. CARTA DE COMPROMISO DE CANJE:

En caso de encontrarse productos defectuosos en mal estado, dañados u otras características observables el proveedor debe cumplir con la reposición del mismo en un plazo máximo de 24 horas de informado el hecho.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL



Advertencia

En caso de digitalización o escaneo del requerimiento, este debe efectuarse del documento original a efectos que la información sea completamente legible.

CAPÍTULO IV
REQUISITOS DE HABILITACIÓN⁶

4.1 Requisitos de habilitación según los documentos de información complementaria

	Denominación del Bien	Requisito de habilitación
	ALIMENTOS ELABORADOS INDUSTRIALMENTE (FABRICADOS)	
	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según lo indicado en los artículos 102 y 105 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias.
	ARROZ PILADO EXTRA	Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, Aprueban la Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas. El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA.
	AZUCAR RUBIA DOMESTICA	
	FIDEOS CORTOS (CORTADOS)	
	HARINA DE TRIGO	
	HARINA INSTANTANEA DE MAIZ AMILAGEO	
	HOJUELA DE AVENA PRECOCIDA	
	HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA CON QUINUA	
	HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA CON MACA	
	PAPA SECA	
	SAL DE COCINA	
	ALIMENTOS PROCESAMIENTO PRIMARIO -ORIGEN VEGETAL	
1. VIVERES SECOS	ARVEJA PARTIDA CALIDAD 2 - SUPERIOR	Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2011-AG, y sus modificatorias.
	AJO CATEGORIA PRIMERA	Nota: Para efectos del cumplimiento del presente requisito, bastará que en el Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento indique: Nombre común (nombre científico) del bien correspondiente a contratar, según lo establecido por el SENASA.
	FRIJOL CANARIO CALIDAD 1- EXTRA	
	FREJOL CASTILLA CALIDAD 1 EXTRA	La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos
	FRIJOL PANAMITO CALIDAD 1 -EXTRA	
	GARBANZO CALIDAD 2 - SUPERIOR	
	LENTEJA CALIDAD 2 - SUPERIOR	
	MAZ CHULLPI DE CATEGORIA PRIMERA	
	PALLAR BEBE CALIDAD SUPERIOR	
	QUINUA GRADO 1 2	
PRODUCTOS PESQUEROS ENLATADOS		
FILETE DE ATUN EN ACEITE VEGETAL EN ENVASE DE PESO NETO DE 170 gr	Copia Simple del Protocolo Técnico para Registro Sanitario de productos pesqueros y acuícolas, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, para cada bien a contratar. Copia simple del Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de planta de procesamiento industrial, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, para cada bien a contratar. En el caso de que los bienes hayan sido almacenados previamente a su comercialización: Copia simple del Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de almacén de productos pesqueros y acuícolas, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.	
ENTERO DE SARDINA PERUANA O ANCHOVETA EN ACEITE VEGETAL CALIDAD A, EN ENVASE DE PESO NETO DE 125 gr.	Para productos importados: Copia Simple del Protocolo Técnico para Registro Sanitario de productos pesqueros y acuícolas, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, para cada bien a contratar. Copia simple del Protocolo Técnico de Habilitación sanitaria de almacén de productos pesqueros y acuícolas, otorgada por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES.	

² Para los alimentos en los cuales la operación de secado es natural (solo implica una transferencia de masa y no se requiere necesariamente control), la competencia corresponde al SENASA y el productor deberá solicitar los requisitos documentarios mínimos ante dicho Organismo competente; si cambian el secado por uno de tipo industrial, el productor deberá solicitar los requisitos documentarios mínimos ante la DIGESA.



⁶ Los requisitos de habilitación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

[Handwritten signatures and initials]

	Denominación del Bien	Requisito de habilitación
ALIMENTOS PROCESAMIENTO PRIMARIO -ORIGEN VEGETAL		
2. FRUTAS Y VERDURAS	FRUTAS	
	CARAMBOLA CATEGORIA 1	Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004- 2011-AG, y sus modificatorias. Nota: Para efectos del cumplimiento del presente requisito, bastará que en el Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento indique: Nombre común (nombre científico) del bien correspondiente a contratar, según lo establecido por el SENASA. La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.
	FRESA CALIDAD PRIMERA	
	GRANADILLA CATEGORÍA I	
	DURAZNO CATEGORIA I	
	MANDARINA SATSUMA CATEGORIA I	
	MANZANA DELICIA CATEGORIA I	
	MARACUYÁ CATEGORÍA I	
	MANGO EDWARDS CATEGORÍA I	
	MELON CATEGORIA PRIMERA	
	NARANJA VALENCIA CATEGORIA I	
	NARANJA WASHINGTON NAVEL CATEGORIA I	
	PALTA FUERTE CATEGORIA I	
	PAPAYA CATEGORIA I	
	PLATANO DE SEDA CATEGORIA I	
	SANDIA CATEGORIA PRIMERA	
	TANGELO CATEGORIA I	
	UVA RED GLOBE CATEGORIA EXTRA	
	VERDURAS	
	CAMOTE AMARILLO CALIDAD PRIMERA	Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004- 2011-AG, y sus modificatorias. Nota: Para efectos del cumplimiento del presente requisito, bastará que en el Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento indique: Nombre común (nombre científico) del bien correspondiente a contratar, según lo establecido por el SENASA. La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.
	CHOCLO CATEGORIA EXTRA O PRIMERA	
	COL CRESPA CALIDAD PRIMERA	
	LIMON CATEGORIA I	
	MAZORCA DE MAÍZ MORADO CATEGORÍA PRIMERA	
	PAPA CANCHAN CALIDAD PRIMERA	
	PAPA HUAYRO CALIDAD PRIMERA	
	PAPA YUNGAY CALIDAD PRIMERA	
	PAPA PERUANITA CALIDAD PRIMERA	
PEPINILLO CALIDAD PRIMERA		
VAINITA CALIDAD PRIMERA		
YUCA CATEGORIA I		
ZAPALLO MACRE CATEGORIA PRIMERA		



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
"HONORIO DELGADO - HIDEYO NOGUCHI"

Lic. MARIBEL MARTINA CASAS
Coordinadora del Equipo de Nutrición
C.R.N. 2748

(Handwritten signatures in blue ink)

	Denominación del Bien	Requisito de habilitación
ALIMENTOS PROCESAMIENTO PRIMARIO -ORIGEN ANIMAL		
3.PRODUCTOS AVES	POLLO ENTERO SIN MENUDENCIA REFRIGERADO	Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias. Nota: Para efectos del cumplimiento del presente requisito, bastará que en el Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos se indique el tipo de alimento que corresponde al bien a contratar, según lo establecido por el SENASA. O, Copia simple de la Autorización Sanitaria de Apertura y Funcionamiento de Centro de faenamiento avícola vigente, otorgada por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 12 del Reglamento del Sistema Sanitario Avícola, aprobado mediante Decreto Supremo N° 029-2007-AG, y su modificatoria. Nota: La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.
	PECHUGA ESPECIAL DE POLLO REFRIGERADA	Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias. El Certificado debe indicar el tipo de procesamiento primario correspondiente al bien a adquirir. Nota: Para efectos del cumplimiento del presente requisito bastará que, en el Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos, se indique el tipo de alimento que corresponde al bien a contratar, según lo establecido por el SENASA.
	HUEVO DE GALLINA CALIDAD PRIMERA	La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.

	Denominación del Bien	Requisito de habilitación
ALIMENTOS PROCESAMIENTO PRIMARIO -ORIGEN ANIMAL		
4.CARNES ROJAS Y DERIVADOS	CARNE DE RES - CORTE ASADO PEJERREY REFRIGERADO ✓	* Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente de donde proviene el corte de carne o la menudencia, según corresponda; otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias. En el caso de que el producto se almacene en una cámara frigorífica diferente a la del Centro de corte antes de su entrega: Copia simple de la Autorización Sanitaria de cámaras frigoríficas vigente de donde proviene la carne, otorgada por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 81 del Reglamento Sanitario del Faenado de Animales de Abasto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2012-AG, o según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias. Para producto importado: * Copia simple del Registro y Autorización de establecimiento de exportadores vigente, según lo establecido en los artículos 100, 103 y 104 del Reglamento Andino de Cuarentena para el Comercio o la Movilización Intrasubregional y con Terceros Países de Animales Terrestres y sus Productos, adoptado mediante la DECISIÓN 737 de la Comunidad Andina del 08/06/2010; Y, Para la cámara frigorífica donde se almacenará el producto importado: * Copia simple de la Autorización Sanitaria de cámaras frigoríficas vigente, otorgada por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 81 del Reglamento Sanitario del Faenado de Animales de Abasto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015- 2012-AG, o según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias. Nota: La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.
	CARNE DE RES - CORTE BOLA DE LOMO REFRIGERADO ✓	
	CARNE DE RES - CORTE TAPA REFRIGERADO ✓	
	CARNE DE RES - CORTE MALAYA REFRIGERADO ✓	
	CARNE DE RES - CORTE SANCOCHADO DE PECHO REFRIGERADO ✓	
	CARNE DE PORCINO - PANCETA SIN PIEL SIN HUESO REFRIGERADA ✓	
	CARNE DE PORCINO -BRAZUELO SIN PIEL SIN HUESO REFRIGERADO ✓	
	MENUDENCIA DE RES- HIGADO CONGELADO ✓	
	MENUDENCIA DE RES- PULMON CONGELADO ✓	
MENUDENCIA DE RES MONDONGO CONGELADO ✓		

* Asimismo si el postor no es el titular del certificado (Comercializadores o distribuidores), deberá presentar una carta de autorización del titular del certificado correspondiente permitiendo su uso al postor en el presente procedimiento de selección.



Para acceder a los documentos de información complementaria ingresar según el rubro al que pertenece el bien objeto de la contratación:

[Handwritten signatures in blue ink]

DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SEGÚN RUBRO

Alimentos, bebidas y productos de tabaco

<https://www.perucompras.gob.pe/userfiles/misc/documento-orientacion-aprobado-001-2016.pdf>

Combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y materiales anticorrosivos

<https://www.perucompras.gob.pe/userfiles/misc/documento-orientacion-aprobado-002-2016.pdf>

Componentes y suministros de construcciones, estructuras y obras

<https://www.perucompras.gob.pe/userfiles/misc/documento-orientacion-aprobado-003-2016.pdf>

Componentes y suministros de fabricación

<https://www.perucompras.gob.pe/userfiles/misc/documento-orientacion-aprobado-004-2016.pdf>

Componentes, equipos y sistemas de acondicionamiento y de distribución

<https://www.perucompras.gob.pe/userfiles/misc/documento-orientacion-aprobado-005-2016.pdf>

Electrodomésticos, productos electrónicos, enseres, ropa de cama, toallas y otros accesorios

<https://www.perucompras.gob.pe/userfiles/misc/documento-orientacion-aprobado-009-2016.pdf>

Equipos, accesorios y suministros médicos

<https://www.perucompras.gob.pe/userfiles/misc/documento-orientacion-aprobado-011-2016.pdf>

Material, accesorios y suministros de plantas y animales vivos

<https://www.perucompras.gob.pe/userfiles/misc/documento-orientacion-aprobado-006-2016.pdf>

Materiales de minerales, tejidos, plantas y animales no comestibles

<https://www.perucompras.gob.pe/userfiles/misc/documento-orientacion-aprobado-012-2016.pdf>

Medicamentos y productos farmacéuticos

<https://www.perucompras.gob.pe/userfiles/misc/documento-orientacion-aprobado-007-2016.pdf>

Productos para el cuidado personal, equipaje y vestimenta

<https://www.perucompras.gob.pe/userfiles/misc/documento-orientacion-aprobado-010-2016.pdf>

Productos químicos, bio-químicos y gases industriales

<https://www.perucompras.gob.pe/userfiles/misc/documento-orientacion-aprobado-015-2016.pdf>

Suministros y equipo de Limpieza

<https://www.perucompras.gob.pe/userfiles/misc/documento-orientacion-aprobado-014-2016.pdf>

Suministros, componentes y accesorios eléctricos y de iluminación

<https://www.perucompras.gob.pe/userfiles/misc/documento-orientacion-aprobado-013-2016.pdf>

Advertencia

La Entidad puede incluir requisitos de habilitación adicionales a los previstos en los Documentos de Información Complementaria aprobados por PERÚ COMPRAS, **solo** si posteriormente a la fecha de publicación o actualización de dichos documentos se ha emitido alguna norma de cumplimiento obligatorio que exija al proveedor contar con determinada habilitación legal para ejecutar la actividad económica materia de contratación.

No debe exigirse la presentación de documentos para acreditar requisitos que no deriven de alguna norma que resulte aplicable específicamente al objeto materia de la contratación, como la inscripción en el Registro Único de Contribuyentes, en el Registro Nacional de Proveedores, vigencia de poder, entre otros documentos.

Advertencia

En caso de digitalización o escaneo del requerimiento, este debe efectuarse del documento original a efectos que la información sea completamente legible.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el [CONSIGNAR EL ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO, ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN] adjudicó la buena pro de la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA O PAGOS PERIÓDICOS, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por el concepto, monto y vigencia siguiente:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/. 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, el plazo para

subsana no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁹.

⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 5-2024-INSM HD-HN-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁰			Sí	No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

¹¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 5-2024-INSM HD-HN-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹³		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹³ Ibídem.

¹⁴ Ibídem.

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 5-2024-INSM HD-HN-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

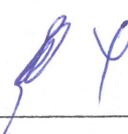
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 5-2024-INSM HD-HN-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 5-2024-INSM HD-HN-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%¹⁸

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

[Handwritten signatures]

ANEXO N° 6

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
OFICINA DE LOGISTICA
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 5-2024-INSM HD-HN-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO Nº 7

**PRECIO DE LA OFERTA
(EN CASO DE REDUCCIÓN DE LA OFERTA SEGÚN ART. 68 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº 5-2024-INSM HD-HN-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, luego de su solicitud de reducción de la oferta, declaro que mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL		

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la prestación a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante

"El postor puede presentar la reducción del precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".

